



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

“NN s/ Falsificación de instrumento Público. Denunciante: C ,
Aníbal Luis”
CSJ 2187/2019/CS1

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado de Control, Secretaría n° 1, San Francisco, provincia de Córdoba y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 5, se suscitó la presente contienda negativa de competencia por la denuncia de Aníbal Luis C , quien refirió haber recibido una notificación por una infracción de tránsito cometida en la ciudad de Buenos Aires que asegura no haber cometido por no encontrarse allí en la fecha indicada en la multa. Manifiesta además, que se encontraría circulando un vehículo con igual chapa individualizante que el de su propiedad.

El magistrado provincial declinó su conocimiento a la justicia de la capital en cuya jurisdicción se cometió la infracción (fs. 4/5).

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución al considerar que dicho delito excedía el marco de su competencia (fs. 11/12).

El juez de Córdoba remitió las actuaciones al juzgado nacional, que a su vez rechazó intervenir, por entender que era prematura la declinatoria (fs. 19 y 20/21).

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada esta contienda (fs. 22).

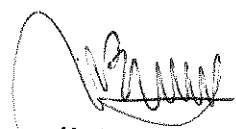
Habida cuenta de que de las probanzas del expediente no surge dónde se cometió la infracción, estimo que corresponde investigar al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 5, en

cuya jurisdicción se comprobó la anomalía (Fallos: 306:1711; 311:1386 y Competencia nº 457, L. XLIV in re “Solari, Vicente Daniel s/denuncia”, resuelta el 30 de septiembre de 2008) y sin perjuicio de lo que surja ulteriormente.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

ES COPIA

EDUARDO EZEQUIEL CASAL



Mariana Barbosa
Prosecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación